

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0077761

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

09:22
SENSORY COFFEE EXPERIENCE

Denominación del Signo: 09:22 sensory coffee experience

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Bebidas a base de café; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; bebidas a base de café, preparadas; bebidas a base de café que contienen leche; bebidas compuestas principalmente de café; bebidas de café; bebidas de café, preparadas; bolsas de filtro llenas de café para cafeteras de goteo; bolsas de filtro para café, llenas; bolsas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; bolsitas de filtro para café, llenas; bolsitas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; bolsitas desechables de filtro para café, llenas; café; café con leche; café en grano sin tostar; café expreso; café molido; café preparado; café preparado en forma líquida; café, té, cacao y sus sucedáneos; café tostado en granos; cápsulas de café, llenas; cápsulas de café llenas; cápsulas monodosis de café; granos de café tostados; mezclas de café; monodosis de café llenas; preparaciones a base de café para la confección de bebidas; preparaciones a base de café para la elaboración de bebidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NELCY AURE ROSERO PANTOJA
Calle 55 N #9-62
POPAYAN 190001 CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

NELCY AURE ROSERO PANTOJA, Calle 55 N #9-62, POPAYAN 190001 CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.